TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-88**
Rubro: **ALEGATOS.-**

No es admisible que en el escrito relativo puedan modificarse por la parte actora los términos de la cuestión planteada en la demanda, supliendo la deficiencia de esta última, por lo que si no se hizo valer una violación de procedimiento en la demanda, el Tribunal Fiscal debe abstenerse de considerar dicha cuestión en su fallo.

Marzo 27 de 1939. Recurso de queja interpuesto por el C. J. Jesús González contra la sentencia definitiva pronunciada en el expediente 10210/37.

R.T.F.F. Primera Época. Año III. No. s/n. Enero – Diciembre 1939. p. 9(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 163